

**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN,  
EVALUACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA**

**Servicio de Equidad Educativa**

**RESOLUCIÓN de 12 de noviembre**

Por la que se aprueba la convocatoria para la participación en la III liga de debates de centros docentes públicos y/o concertados del Principado de Asturias para el curso 2019/2020.

**TEXTO DE LA RESOLUCIÓN**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre considera necesario asegurar un desarrollo integral de los alumnos y las alumnas, y para ello en el Artículo 1 apartado c) recoge uno de los principios en los que se inspira "La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación".

Asimismo, establece entre sus fines en el Artículo 2 apartado k) "La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento".

El Decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias en el Artículo 4 apartado a) establece entre los objetivos de la educación Secundaria Obligatoria, según lo establecido en el Artículo 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, "que contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática".

La Junta General del Principado y la Consejería de Educación organizan la II Liga de debates con objeto de conseguir una educación integral y de calidad, así como una participación activa y ciudadana del alumnado.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de centros que participen en la realización de debates en temas de interés público para el desarrollo de las

competencias relacionadas con la oratoria, con fomentar la capacidad de síntesis de temas amplios, la investigación y el uso de tiempo eficiente y el respeto a las opiniones diferentes.

El debate, la oratoria, el trabajo en equipo, la capacidad de síntesis, la habilidad de refutación y la investigación son herramientas importantes que el alumnado debe conocer y practicar para alcanzar un desarrollo personal, social y profesional óptimo.

Este programa apoya a los centros educativos en un proceso de innovación y mejora constante de la educación, para dar respuesta a las necesidades presentes y futuras del alumnado y de la sociedad en general.

Estas acciones se enmarcan en el convenio de colaboración suscrito con fecha 16 de diciembre de 2016 entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación Y Cultura, y la Junta General del Principado de Asturias para la puesta en marcha del programa Liga de Debate.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vistos el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 82/2019 de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación; todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución; la Resolución de 9 de junio de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de selección de proyectos pedagógicos y la concesión de subvenciones y transferencias a los centros educativos del principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 24 de junio de 2008) y las demás normas vigentes que sean de aplicación, en cuanto al procedimiento. En consecuencia,

### **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar las bases para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos que participen en la III liga de debates, que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el portal institucional de la Consejería de Educación y Cultura [www.educastur.es](http://www.educastur.es)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

---

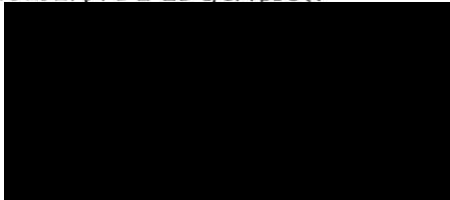
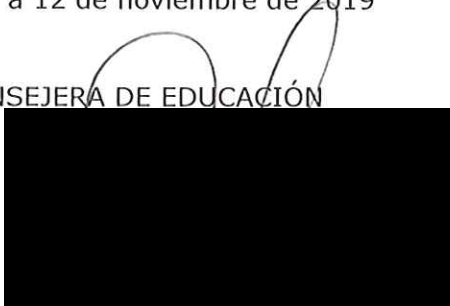
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

---

Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

En Oviedo, a 12 de noviembre de 2019

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN



Carmen Suárez Suárez

**ANEXO I**

**CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA III LIGA DE DEBATES DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019/2020.**

**PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto realizar la III liga de debates entre centros sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

**SEGUNDO.- DESTINATARIOS**

La Liga de debates se dirige al alumnado de 1º a 4º ESO y se organiza en 2 categorías:

Categoría 1: 1º y 2º de la ESO

Categoría 2: 3º y 4º de la ESO

**TERCERO.- FASES**

Para la realización de los debates se organizan varias fases:

**1. FASE INICIAL DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN**

Se realizarán sesiones de formación e información del programa Liga de debate para los centros docentes seleccionados en cada uno de los CPR. La duración será de dos horas. La organización les informará de los temas y normas y les suministrará materiales de apoyo.

**2. FASES DE DESARROLLO**

- 2.1 En el centro docente:
- Fase de aula.
  - Fase de centro.

Primer y segundo trimestre del curso 2019/2020

- 2.2 En el CPR de cada ámbito:
- Fase de zona.

Segundo y tercer trimestre del curso 2019/2020

- 2.3 En la Junta General del Principado de Asturias:
- Fase final Autonómica.

Tercer trimestre del curso 2019/2020

#### **QUINTO.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS**

Se seleccionarán 24 centros docentes. Cada uno de ellos participará prioritariamente en las dos categorías aunque también pueda participar en una sola.

Para el desarrollo de la liga se establecerán cuatro zonas geográficas coincidentes con los ámbitos de los Centros del Profesorado y de Recursos. Se seleccionarán 6 centros en cada zona por riguroso **orden de inscripción**. Si quedase alguna vacante en alguna de las zonas, estas se asignarán por orden de inscripción de forma equitativa a los otros CPR.

En el caso de que algún centro seleccionado renuncie a participar, la plaza se cubrirá según el orden en la lista de reserva de cada zona.

#### **SEXTO.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los centros que deseen participar deberán inscribirse exclusivamente a través del portal educativo: [www.educastur.es](http://www.educastur.es)

Las inscripciones podrán realizarse a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución. El plazo de recepción de solicitudes **finaliza el 26 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas**

#### **SEXTO.- PUBLICACIÓN DE LISTAS**

1. La lista provisional de los centros seleccionados se hará pública en el portal educativo [www.educastur.es](http://www.educastur.es)
2. Los centros podrán presentar alegaciones contra esta lista provisional en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación.
3. La lista definitiva de los centros seleccionados se hará pública en el portal educativo [www.educastur.es](http://www.educastur.es)

#### **SÉPTIMO.- PREMIOS**

1. En la fase de zona se otorgará un diploma al alumnado participante
2. Los centros educativos vencedores de cada una de las categorías de la fase regional de la Liga de Debates, recibirán un premio consistente en su participación en actividades culturales, cuya financiación correrá a cargo de la Junta General del Principado de Asturias, premio condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuesto de la Junta General.

#### **OCTAVO.- RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN**

De acuerdo con el artículo 26.1 del Decreto 62/2001 de 28 de junio, por el que se regulan las actuaciones relativas a formación permanente del profesorado y la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades correspondientes (BOPA de 13 de julio), "la participación en programas de actividades de mejora e innovación educativa podrá tener la consideración de